



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR





COLEGIO "SANTA ÚRSULA"

Hermanas Carmelitas de la Caridad de Vedruna

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE
CONVIVENCIA - 2025**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 046 DIESU-2024

Sullana, 14 de noviembre 2 024

Vistas las evidencias presentadas por el Comité de TOE – 2024 que muestran la participación de la Comunidad Educativa para la elaboración, validación y difusión de las Normas de Convivencia 2025, la directora de la I. E. Santa Úrsula;

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con la Normas de Convivencia Escolar para la modalidad presencial para el año lectivo 2025 que garantice un buen clima escolar teniendo en cuenta las Políticas del Sector Educación plasmados la Ley General de Educación N° 28044, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU del 13 de mayo del 2018 y otras normas vigentes:

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- APROBAR Las Normas de Convivencia Escolar 2025 de la I.E Santa Úrsula.

Artículo N° 2.- ELEVAR: Las Normas de Convivencia Escolar del año lectivo 2025 a la UGEL – Sullana para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y Archívese



Yrene Carmen De Los Milagros
Gutarra Cruz de Avilés
DIRECTORA

TÍTULO XI
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XXIX
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PARA LA SANA CONVIVENCIA
ESCOLAR

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo N° 174.- Los derechos de los estudiantes son las facultades que tienen para asumir un determinado comportamiento que les favorece, pudiendo exigirlos en caso de incumplimiento. Están sujetos a un conjunto de normas que regulan la buena convivencia en la institución.

Artículo N° 175.- Son derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una educación integral acorde con los postulados de la Constitución, de la Ley General de Educación y de los fines propios y específicos de la institución educativa.
- b. Ser tratados con dignidad, justicia, respeto y sin discriminación en un ambiente de armonía (sana convivencia) entre la **“IE SANTA ÚRSULA”** y la familia.
- c. Recibir de su ambiente familiar: atención, respeto, afecto y reconocimiento el cual es importante para su desarrollo personal. Es importante el compromiso familiar de acompañar la tarea educativa con responsabilidad.
- d. Recibir plena y claramente una enseñanza católica e integral en un ambiente que brinde seguridad moral y física.
- e. Ser evaluados con justicia y equidad en la fecha y hora señalados, de acuerdo a los niveles de logro propuestos por la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- f. Ser informados oportunamente de: las normas y acuerdos de convivencia, organización de la **“IE SANTA ÚRSULA”**, horarios, propósitos de aprendizaje, criterios de evaluación, bibliografías y recursos tecnológicos necesarios para el logro de los aprendizajes.
- g. Recibir de los docentes las evidencias de su trabajo presencial y evaluaciones revisadas y calificadas en un tiempo no mayor a 10 días.

- h. Recibir la protección de su intimidad e imagen manteniendo en estricta reserva la documentación generada en la **“IE SANTA ÚRSULA”**, la proveniente de las cámaras de video vigilancia y del departamento de tutoría.
- i. Recibir la atención del servicio de la Gestión del Bienestar, el cual es responsable de organizar acciones para la tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias, participación estudiantil y buena convivencia escolar.
- j. La coordinación de la Gestión del Bienestar asegura que cada docente tutor cuente con un plan de tutoría de aula, sesiones o proyectos de tutoría, que responda a las necesidades de orientación y expectativas de su grupo, elabora el plan de tutoría de la **“IE SANTA ÚRSULA”** y puede solicitar el apoyo del Equipo de Pastoral, del departamento de Psicopedagogía y principalmente el apoyo de la familia.
- k. Recibir acompañamiento y seguimiento por parte del Departamento de Psicopedagogía en casos específicos, el cual informará a la familia para las medidas correspondientes.
- l. Participar activa y críticamente asumiendo compromisos en las asambleas de aula, jornadas de reflexión, oración, celebración y convivencia ofrecidas por la I.E.
- m. En caso se presente una agresión física, psicológica o verbal entre estudiantes; comunicar el hecho al trabajador presente en el lugar de los hechos (personal docente, administrativo, de apoyo), o policías escolares, fiscales de prevención de delito, en forma oportuna y cortés de manera inmediata.
- n. Respetar los reglamentos y normas establecidas contribuyendo a un clima de sana convivencia y buen trato en la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- o. Participar responsablemente en las actividades organizadas por la **“IE SANTA ÚRSULA”**, con conocimiento de los horarios establecidos, presentando oportunamente la autorización firmada por los PPFF.
- p. Representar con respeto a la **“IE SANTA ÚRSULA”**, de manera externa en las diferentes actividades, locales, regionales y nacionales.
- q. Ser escuchado en la emisión de opiniones o frente a problemas de tipo académico, disciplinario o personal.

- r. Recibir estímulos y/o reconocimientos públicos por los logros extraordinarios de aprovechamiento.
- s. Recibir de los docentes en forma clara y concisa el propósito de la clase y la rúbrica de evaluación, el mismo que mantendrá una relación con la experiencia de aprendizaje y el plan anual del área correspondiente.
- t. Recibir de los docentes una educación que promueva la integración social basada en el respeto entre los estudiantes de un mismo grado, considerando el horario escolar establecido y el uso de metodologías activas centradas en el estudiante como la investigación, indagación, experimentación, aprendizaje cooperativo, resolución de problemas que despierten el interés por aprender.
- u. Participar en la elaboración y revisión de los acuerdos y normas de convivencia y cumplir lo establecido en dichos documentos para actividades dentro y fuera de la jornada educativa.
- v. Usar el seguro por accidente las 24 horas del día, dentro o fuera de la ciudad. Para ello es necesario tener los siguientes requisitos:
 - Presentar el DNI del estudiante.
 - La atención es por emergencia en las siguientes clínicas en Sullana
 - Santa Rosa
 - Inmaculada
 - Virgen del Pilar

Para mayor información acceder a: <https://santaursulasullana.edu.pe>

CAPÍTULO XXX

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo N° 176.- Los derechos conllevan responsabilidades o deberes, cuya asignación promueve su autonomía. Los estudiantes que son miembros del Municipio Escolar, Concejo de Aula, Brigadas Caceristas y demás organismos estudiantiles además de cumplir con las funciones que les corresponden, pondrán en práctica hábitos positivos de comportamiento, promoviendo el respeto, el orden y el cuidado del medio ambiente, como una manera de

contribuir a mejorar las buenas relaciones y la disciplina para fortalecer la convivencia escolar.

Artículo N° 177.- Son deberes de los estudiantes los siguientes:

- a. Conocer y cumplir las normas y acuerdos de convivencia a nivel de la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- b. Ser responsable de la gestión del aprendizaje propio. En tal sentido, no limitarse sólo a la escucha del docente y la toma de apuntes, sino que, como responsables directos de su aprendizaje se comprometemos a actuar con iniciativa propia, interés y creatividad para alcanzar los logros previstos.
- c. Ingresar diariamente, en forma puntual, a sus clases presenciales y/o virtuales, según sea el caso usando el correo estudiantil otorgado por las autoridades de la **“IE SANTA ÚRSULA”**. Este es de uso personal e intransferible.
- d. Respetar y cumplir el horario establecido en las sesiones de aprendizaje, talleres, ensayos y todo lo que organice la I.E con participación de los estudiantes.
- e. Aceptar y cumplir con lo estipulado en las normas de convivencia durante la jornada educativa regular o realizando otra actividad extracurricular, mientras se encuentre al interior de la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- f. Participar activamente en las experiencias y actividades de aprendizaje sin ser suplantados.
- g. Permanecer atento a las experiencias o actividades de aprendizaje evitando traer dispositivos tecnológicos (celulares u otros) que generen distracción, u objetos que dificulten la atención del aprendizaje.
- h. Utilizar un lenguaje respetuoso con los demás evitando el uso de palabras soeces, jergas, gestos obscenos, sobrenombres o apodos al comunicarse.
- i. Según sea el caso en la modalidad de enseñanza virtual encender la cámara de video durante los siguientes momentos:
 - Registro de asistencia
 - Oración de la mañana
 - Evaluaciones programadas
 - Durante las participaciones, no se permitirá el uso de fondos de pantalla inadecuados durante la transmisión de las experiencias y actividades de

aprendizaje.

- j. Trabajar en el aula de manera presencial, respetando las diversas opiniones, sin realizar ni promover comentarios negativos o agresivos contra las personas.
- k. No está permitido la grabación, publicidad o difusión de videos y/o imágenes de los miembros de la **“Comunidad Educativa”**.
- l. No está permitido el ciberbullying, acoso y crear perfiles falsos para ridiculizar, propagar rumores en foros o redes sociales, publicar fotos reales o fotomontajes y/o videos en los que se muestran a otras personas, así como enviar mensajes intimidantes, amenazadores, o en tono de burla por chats, correos electrónicos, páginas web y/o Facebook, WhatsApp, Instagram, Messenger, Snapchat, Tik Tok, X, Telegram y plataforma educativa.
- m. Hacer uso responsable de las redes sociales y procurar que las opiniones sean respetuosas.
- n. Establecer un lugar y horario en casa para desarrollar de manera oportuna las actividades escolares y responder a las exigencias de cada área de la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- o. Entregar en el plazo acordado las evidencias completas de los trabajos presenciales, comunicando oportunamente a los docentes, de ser el caso, las dificultades que impidan entregar las mismas.
- p. Hacer uso oportuno del descanso y recreo según el horario establecido por la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- q. Manifestar respeto y consideración a todos los miembros de la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- r. Informar a los padres o apoderados legales sobre los resultados de las evaluaciones de las diferentes áreas de estudio y mostrar actitud de mejora en relación al desempeño escolar.
- s. Entregar a los padres de familia o apoderados legales las citaciones u otros documentos oficiales enviados por la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- t. Tomar en cuenta las orientaciones, recomendaciones u observaciones del personal educativo y las aplicamos en los espacios de convivencia y conducta personal.

- u. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas en la **“IE SANTA ÚRSULA”** demostrando respeto en los actos cívicos protocolares, religiosos y deportivos a fin de permitir su normal desarrollo.
- v. Asistir puntual y correctamente uniformados a la **“IE SANTA ÚRSULA”**. Presentar la autorización de nuestros padres de familia o apoderados legales a las diferentes actividades extraordinarias presenciales como concursos, ensayos y participaciones que se han convocado respetando el horario establecido.
- w. En caso de emergencia sanitaria cumplir los protocolos dentro y fuera de la **“IE SANTA ÚRSULA”**., a fin de evitar su propagación.
- x. Colaborar con la limpieza de nuestra casa común e higiene ambiental de nuestro medio colocando los residuos en el tacho correspondiente, demostrando cultura ecológica.
- y. Respetar y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por la **“IE SANTA ÚRSULA”** o cualquier entidad y/o institución cuya obligatoriedad también incluya a la **“Comunidad Educativa”**.

CAPÍTULO XXXI

DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Artículo N° 178.- El uniforme escolar es de uso obligatorio en los estudiantes de la **“IE SANTA ÚRSULA”** de primaria y secundaria. Los uniformes, materiales y/o útiles educativos podrán ser adquiridos en cualquier establecimiento a elección de los padres de familia.

Artículo N° 179.- Las estudiantes utilizarán falda tableada de color azul noche a la altura de rodilla y blusa blanca con su insignia bordada en el bolsillo del lado izquierdo y su respectivo corbatín azul, zapato de mujer color negro para uniforme escolar con hebilla y medias a mitad de pierna de color azul noche.

Artículo N° 180.- Los estudiantes utilizarán pantalón de corte clásico color azul noche con pliegues y correa de color negro con hebilla; camisa blanca con su

insignia bordada en el bolsillo del lado izquierdo y su respectiva corbata azul noche, zapatos negros con pasadores y medias de vestir de color azul noche.

Artículo N° 181.- La chompa para varones y mujeres será de color azul noche con la insignia bordada al lado izquierdo del pecho.

Artículo N° 182.- Los uniformes de los estudiantes descritos en los artículos precedentes serán de uso oficial los días de formación, asimismo, en las diversas actividades internas y externas programadas y autorizadas por el Consejo Directivo de la “**IE SANTA ÚRSULA**”.

Artículo N° 183.- Los estudiantes desarrollarán sus actividades recreativas y deportivas únicamente con uniforme de educación física. No se utilizará uniforme de gala para realizar actividades deportivas en hora de recreo.

Artículo N° 184.- No están permitidas las faldas u otras prendas de vestir muy ceñidas al cuerpo. Las y los estudiantes deben utilizar la talla que les corresponde.

Artículo N° 185.- La presentación personal de los estudiantes en las clases virtuales será con el polo de educación física. Los estudiantes en modalidad presencial y semipresencial asistirán respetando los protocolos de ingreso, recreo y salida establecidos por la Institución y las exigencias del Ministerio de Salud.

El uniforme de educación física completo comprende lo siguiente: Polo blanco con cuello azul y rojo en V, short, pantaloneta y casaca. Las zapatillas son totalmente blancas con pasadores.

Artículo N° 186.- Los estudiantes varones lucirán el cabello con corte modelo escolar evitando modelos especiales. Las estudiantes asistirán a clases luciendo el peinado con cola alta sin cerquillo y su respectivo colet de color blanco.

Las estudiantes que representen a la IE, en las diversas actividades lucirán el peinado cola alta con trenza sujetado con colet y lazo color blanco.

Artículo N° 187.- Los estudiantes, en general varones y mujeres evitarán desplazarse a sus domicilios o ingresar al colegio con short, es necesario el uso de la pantaloneta.

Artículo N° 188.- Los estudiantes deben rotular o marcar sus prendas de vestir e implementos deportivos con sus nombres, apellidos, grado y sección.

Artículo N° 189.- No está permitido el uso de maquillaje en el rostro, cabellos pintados, uñas postizas, tatuajes.

No está permitido uso de esclavas, brazaletes, pulseras en el brazo y/o pie, etc. De contravenir esta norma, la I.E no se responsabiliza por la pérdida o daños ocasionados.

Artículo N° 190.- El uso de la piscina se podrá hacer siempre que los y las estudiantes tengan los implementos reglamentarios (marcadas o rotuladas); siendo éstos los siguientes: *gorra de natación, lentes para natación, bañador olímpico para varón azul, bañador olímpico para mujer azul, toalla o salida de baño, sandalias antideslizantes y utilizar bloqueador solar.*

CAPÍTULO XXXII DE LOS ESTÍMULOS

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo N° 191.- Los estímulos otorgados a los estudiantes de los niveles primaria y secundaria se conceden en reconocimiento por las acciones trascendentes o hechos en bien de sí mismo, del prójimo, de la “**IE SANTA ÚRSULA**”, de su familia, del ambiente, de la comunidad en general, y por su esfuerzo en el proceso educativo y/o deportivo.

Artículo N° 192.- Los estímulos son los siguientes:

- a. Reconocimiento público presencial y/o virtual (redes sociales).
- b. Entrega a través del correo estudiantil un diploma de reconocimiento expedido por el Consejo Directivo y/o **“Hermana delegada”** previo informe correspondiente.

CAPÍTULO XXXIII

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

FALTAS

Artículo N° 193.- Se denomina falta, a la acción u omisión, que contraviene los ideales, principios, deberes y normas/acuerdos de convivencia estipuladas en la **“IE SANTA ÚRSULA”** por parte de los estudiantes de primaria o secundaria.

Artículo N° 194.- El docente y/o personal testigo directo de la falta, o que esté en el área de su responsabilidad, deberá intervenir registrando el hecho que contraviene las normas y acuerdos de convivencia, además debe comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados de los estudiantes implicados.

El incidente se abordará según como lo señalen **“El Reglamento”** y **Los Protocolos para la atención de la violencia escolar”**. El flujograma de intervención para el tratamiento de la casuística presentada es la siguiente:

- Docente y/o personal testigo
- Tutor
- Coordinador de TOECE → Psicóloga escolar.
- Coordinadora de nivel
- Subdirectora
- Directora

FALTAS LEVES

Artículo N° 195.- Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias de la persona o del grupo en el proceso de educativo presencial, semipresencial o virtual, en el instante en que se producen y que

son pasajeras, no permanentes ni repetitivas, entendiéndose por **reincidencia** a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta.

El docente y/o personal testigo es responsable de gestionar las faltas leves registrando el hecho, aplicando el principio de inmediatez, haciendo uso de técnicas de negociación y resolución de conflictos con los estudiantes y padres procurando que no se tornen en faltas graves o muy graves por reincidencia.

Artículo N° 196.- Se consideran faltas leves cuando:

- a. Se oculta a los padres o apoderados información referida a citaciones, comunicados, evaluaciones, hojas informativas, etc.
- b. Incumple los acuerdos de convivencia, asumidos desde el inicio del año escolar.
- c. En caso de trabajo con modalidad virtual, no se enciende las cámaras durante:
 - Registro de asistencia
 - Oración de la mañana
 - Participaciones de los estudiantes
 - Evaluaciones programadas.
- d. Asiste a la clase presencial vistiendo ropa inapropiada que no corresponde a la jornada escolar según el reglamento (gorros, chalitas, guantes, boinas, etc.)
- e. Incumple con la entrega de las evidencias en la fecha acordada.
- f. Consume alimentos durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- g. Utiliza apodos/motes/sobrenombres/gestos para referirse a sus compañeros(as), familiares y docentes, dirigiéndose a ellos de manera descortés.
- h. Usa inadecuadamente el uniforme: *incompleto, con accesorios no autorizados (lazos de color, pulseras, aretes largos y de color, cadenas, anillos, etc), con corte de cabello y peinado no escolar que no corresponde a lo estipulado en “El Reglamento”.*

- i. Lanza objetos y/o útiles escolares, agrediendo a las personas y/o fomentando desorden durante las clases presenciales o semipresenciales.
- j. Pone en riesgo su integridad personal o la de los demás.
- k. Es irrespetuoso en momentos de oración, hacia los símbolos patrios e institucionales durante cualquier tipo de celebración o ceremonia interna o externa.
- l. No participa en las sesiones de aprendizaje ante las reiteradas llamadas del docente.
- m. Ingresa a los documentos/tareas de profesores o compañeros/as y sin la debida autorización para copiar información o eliminar/cambiar información de trabajos individuales/ grupales.

FALTAS GRAVES

Artículo N° 197.- Se consideran faltas graves todo tipo de comportamiento o actitud que interfiere notablemente en los derechos fundamentales de las personas y el funcionamiento eficaz de la institución y la **reincidencia** de una falta leve, en un contexto de modalidad presencial, semipresencial o virtual.

Artículo N° 198.- Se consideran faltas graves:

- a. Expresarse de manera irrespetuosa con palabras soeces hacia los miembros de la comunidad educativa.
- b. Usar un lenguaje inadecuado dentro de la institución educativa.
- c. Utilizar el chat para enviar memes, stickers, capturas de pantallas, edición de fotos y videos u otros que afecten la integridad física o emocional de algún miembro de la **“Comunidad Educativa”**.
- d. Publicar frases en los medios virtuales y presenciales que incentiven a nuestros(as) compañeros o compañeras a evadir clases, tareas u otros encargos de responsabilidad.
- e. Hacer uso inadecuado de la plataforma institucional para enviar bromas u otros contenidos que afecten a compañeros o docentes.
- f. Mostrar comportamientos deshonestos como plagio o copia en trabajos o evaluaciones.

- g. Uso de la inteligencia artificial para plagiar durante las evaluaciones y/o no registrar las fuentes bibliográficas en los trabajos.
- h. Difamar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad, en forma verbal, mediante el uso de las redes sociales u otro medio.
- i. Utilizar el nombre de la **“IE SANTA ÚRSULA”** para efectos personales y/o lucrativos sin autorización del Consejo Directivo.
- j. Hacer comentarios ofensivos en fotos y/o publicaciones que nuestros compañeros y compañeras comparten en páginas web, Facebook, WhatsApp, Instagram, Messenger, Snapchat, Twitter, Threads, Telegram y/o Tik Tok entre otros.
- k. Enviar mensajes amenazadores por correos electrónicos, páginas web, Facebook, WhatsApp, Instagram, Messenger, Snapchat, Telegram, Threads, Twitter y/o Tik Tok entre otros.
- l. Permitir la suplantación personal en la plataforma virtual con el propósito de certificar nuestra asistencia, rendir evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
- m. Hacer caso omiso a las medidas restaurativas acordadas previamente con algún miembro del Consejo Directivo.
- n. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: trata de menores, maltrato físico y/o psicológico, acoso sexual, discriminación de todo tipo: sexo, raza, religión, política, posición social y tráfico de estupefacientes.
- o. Promover y/o participar en desórdenes dentro y/o fuera del aula mediante actos de insubordinación, sabotaje o vandalismo.
- p. Ser deshonesto y apropiarse de objetos, alimentos, dinero, material educativo, uniformes que no nos pertenecen.
- q. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos extraños no reglamentarios a los planes de estudio o actividades dentro o fuera del plantel.
- r. Asistir a la institución en estado de embriaguez, drogadicción o con síntomas de haberlo estado.
- s. Portar, traficar y/o consumir sustancias y uso de cigarrillos electrónicos (vape) que produzcan dependencia y/o adicción dentro o fuera del plantel.
- t. Falsificar y alterar documentación.

- u. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- v. Mostrar comportamientos irrespetuosos, abusivos o escandalosos de tipo afectivo y sexual dentro o fuera del colegio con prendas distintivas a la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- w. Realizar manifestaciones públicas de abuso contra las personas mediante escándalos dentro y fuera de la **“IE SANTA ÚRSULA”** ocasionándoles daño físico o psicológico.
- x. Recolectar dinero, vender ropa, alimentos, vapes (cigarros electrónicos), cosméticos o cualquier otro producto, realizar rifas u otras actividades lucrativas que impliquen gastos sin la autorización de la dirección del plantel.
- y. Traer a la **“IE SANTA ÚRSULA”** alhajas, vapes (cigarros electrónicos), revistas, juguetes (trompos, canicas, casinos, ludos, balones, etc.) radios, fósforos, encendedores, celulares, Smart watch, filmadoras, cámaras digitales, álbumes, catálogos, MP3, MP4, reproductores móviles, audífonos, IPod touch, Ipad, tabletas (tablets), relojes inteligentes, sustancias energizantes o similares que distraen nuestra tarea de estudiantes.
- z. Ingresar a otros espacios virtuales no autorizados durante las sesiones de aprendizaje, talleres, clases de computación, etc.
- aa. Incumplir las funciones como deportista, como miembro de los organismos estudiantiles y en el proceso de acompañamiento académico o conductual.
- bb. Cometer alguna infracción al código del Niño y Adolescente (cuando se tenga sospecha acerca de estas faltas o infracción se solicitará ayuda a las autoridades competentes para que procedan de acuerdo a ley).
- cc. Cometer alguna infracción contra los supuestos de la Ley Nro. 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres o a los miembros del grupo familiar.
- dd. Traer al colegio tortas, queques, bocaditos, bebidas u otro tipo de alimentos para la celebración de cumpleaños de estudiantes y/o docentes u otro fin.

- ee. Fumar cigarrillos, vapear, ingerir licor u otras sustancias energizantes y/o alucinógenas dentro y fuera de la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- ff. Tomar sin permiso dentro de la **“IE SANTA ÚRSULA”** y/o en la sala virtual selfies, fotos, videos y difundirlos.
- gg. Grabar tik toks y/o videos de enfrentamientos entre estudiantes, u otros actos de indisciplina dentro y fuera de la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- hh. Concurrir a locales no aptos para menores de edad como bares, cantinas, fiestas sociales, discotecas u otros; para ingerir licor, sustancias alucinógenas, energizantes, fumar cigarrillos o vapes que atente contra la integridad personal del menor.
- ii. Promover y/o organizar fiestas sociales a nivel de aula/grado distribuyendo “pases” /tickets u otros.
- jj. Involucrar a otros estudiantes a guardar pertenencias no permitidas.
- kk. Falsificar la firma de los padres, directivos, docentes o apoderados.
- ll. Asistir a otros lugares ajenos a la **“IE SANTA ÚRSULA”** al inicio o término de la jornada escolar y dejarse acompañar por personas ajenas a nuestra familia o al colegio.
- mm. Asistir a la **“IE SANTA ÚRSULA”** y/o actividades internas o externas con peinado no reglamentado, maquillajes, tatuajes, piercing, pulseras, pestañas postizas, coloración o decoloración de cabello, uso de aretes largos y otros que desmerecen la sencillez del estudiante Vedruna.
- nn. Acosar a sus compañeros(as) (bullying – cyberbullying) haciendo uso de la violencia en forma reiterada de manera física, psicológica y/o virtual mediante las redes sociales.
- oo. Saludar de forma inadecuada a los estudiantes por su cumpleaños lanzando huevos, arena, harina, globos con agua o mediante otra forma de violencia dentro o fuera de la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- pp. Promover y organizar celebraciones de cumpleaños, agasajos, festejos, entrega de presentes a estudiantes y/o docentes a nivel de aula/grado interrumpiendo el horario establecido y fomentando el desorden.
- qq. Reincidir en traer celular a la **“IE SANTA ÚRSULA”** el equipo móvil queda retenido hasta el día de la clausura del año escolar vigente.
- rr. Traer regalos o cualquier presente a sus compañeros dentro de la jornada escolar.

ss. Traer y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de la “**IE SANTA ÚRSULA**”.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo N° 199.- Las medidas correctivas se fundamentan en lo estipulado en las normas de convivencia acordadas con la “**Comunidad Educativa**” y en la aplicación de “**Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar**” para el periodo de la educación presencial, según sea el caso.

RESPONSABLES DE APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo N° 200.- Son responsables de aplicar las medidas correctivas:

- a) Personal docente.
- b) Tutores(as).
- c) Coordinador(a) de Tutoría, Convivencia Orientación Educativa. (TOECE)
- d) Coordinadoras de los niveles primaria o secundaria
- e) Consejo Directivo.

INFORME A LAS FAMILIAS

Artículo N° 201.- El personal docente y no docente que se encuentra presente en el momento y/o es testigo de la incidencia debe registrarla y establecer comunicación oportuna (en un plazo no mayor a 3 días) con los padres de familia o apoderados del estudiante para informar lo ocurrido, las acciones de atención tomadas por la “**IE SANTA ÚRSULA**” y los acuerdos para el restablecimiento de la convivencia, así como las pautas sobre el acompañamiento para regular el comportamiento inadecuado. Esto quedará registrado en los formatos establecidos.

En caso del personal no docente debe estar acompañado del coordinador de Gestión de Bienestar y el tutor.

ESPACIO DE REFLEXIÓN CON EL ESTUDIANTE

Artículo N° 202.- El personal docente y no docente que se encuentra presente en el momento y/o es testigo de la incidencia realiza la entrevistas con el (los) estudiante(s) y lo(s) invita (n) a reflexionar sobre los motivos de su actuar y las

consecuencias de su comportamiento con la finalidad de establecer de manera conjunta las acciones reparadoras hacia las personas afectadas.

Todo quedará consignado en la hoja de registro de incidencia y en la hoja de entrevista al estudiante. Se registrará en el SISEVE siempre y cuando esté dentro de los protocolos del Minedu.

Artículo N° 203.- El estudiante agresor deberá:

- a. Cumplir con el compromiso de mejora firmado por sus padres, aplicando las medidas restauradoras necesarias.
- b. Presentar un informe manuscrito al Comité de Bienestar y exposición sobre los valores transgredidos.
- c. Compromiso que tendrá en cuenta las medidas correctivas, establecidas por los artículos y las normativas vigentes.

ACCIÓN REPARADORA

Artículo N° 204.- La acción reparadora que permita recuperar las habilidades socioemocionales del estudiante puede consistir en estimular el diálogo abierto y respetuoso mediante entrevistas con el estudiante y/o familiares, tratamientos externos acordados con los padres de familia.

Además, lograr comprometer al estudiante para que elabore producciones como afiches, cuentos, poemas, historietas, infografías, ensayos, monografías, referidas al valor que el estudiante debe reforzar para regular su comportamiento y pueda restablecer una convivencia saludable con sus compañeros.

ASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO

Artículo N° 205.- Si es necesario el estudiante será derivado al departamento Psicopedagógico para que reciba el soporte socioemocional que ofrece la institución.

La psicóloga determinará mediante un informe y comunicará al tutor/padres de familia si requiere de un acompañamiento psicológico externo. En este caso

los padres de familia o apoderados presentarán a la **“IE SANTA ÚRSULA”** el informe externo con las recomendaciones del especialista para brindarle el apoyo requerido al estudiante.

El diálogo y compromiso de los estudiantes, así como de los padres de familia o apoderados quedarán consignados en el acta y/o ficha de entrevista respectivamente.

APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE MINEDU PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Artículo N° 206.- La aplicación de los protocolos tiene como objetivo brindar una orientación para la atención en casos de violencia contra los estudiantes durante la prestación del servicio educativo presencial, semipresencial y según la modalidad educativa.

TRABAJO ARTICULADO CON OTRAS INSTITUCIONES O ALIADOS ESTRATÉGICOS

Artículo N° 207.- En caso que el problema con el estudiante persista o no sea posible comunicarse con la familia, la **“IE SANTA ÚRSULA”** recurrirá al soporte de otras instituciones públicas o privadas que forman parte de su red de apoyo.

Hoy más que nunca, el trabajo articulado con otras instituciones es fundamental para poder brindarles a los estudiantes todo el apoyo necesario con el fin de fortalecer su bienestar y su salud.

CALIFICACIONES

Artículo N° 208.- Para registrar las faltas en conducta de los estudiantes se seguirán los siguientes calificativos:

- **Aplicación del calificativo “B”:** En el rubro correspondiente en caso de reincidencia de una falta leve.
- **Aplicación del calificativo “C”:** En el rubro respectivo en caso de falta grave.

REPOSICIÓN DE OBJETOS Y MATERIALES DAÑADOS O EXTRAVIADOS

Artículo N° 209.- En caso de haber dañado o extraviado objetos de algún estudiante, docente o de la “**IE SANTA ÚRSULA**”, el estudiante que efectuó dichas acciones deberá reponer los objetos y materiales dañados o extraviados a su dueño.

PROCEDIMIENTOS A APLICARSE

Artículo N° 210.- El registro de la incidencia se hace por escrito y debe contener lugar, fecha, hora, iniciales de los nombres y apellidos, grado y sección de los estudiantes comprometidos en el incidente. Se redactará en forma objetiva describiendo los hechos tal y como sucedieron. Incluir lugar, hora de clase, recreo, frases o palabras pronunciadas por los participantes del hecho, en este documento no está permitido escribir opiniones personales.

Finalmente, consignar los nombres, apellidos, firma y N° de DNI de las personas que suscriben el registro que podría incluir padres de familia y/o apoderados. En caso de negarse a firmar, se escribirá la negativa y los motivos. Asimismo, se anexarán las evidencias. Los nombres de los estudiantes se consignarán con sus respectivas iniciales y no firman ningún documento. Los hechos deben informarse de inmediato a los padres de familia. La documentación generada en este procedimiento será de uso interno.

CAPÍTULO XXXIV

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo N° 211.- El registro de asistencia del estudiante de la “**IE SANTA ÚRSULA**” es realizado por el tutor del aula. El personal encargado realizará el seguimiento de las inasistencias del estudiante a través de llamadas telefónicas a los padres de familia. En caso de inasistencia o tardanza el padre de familia recibirá diariamente una notificación en la plataforma SIEWEB.

Artículo N° 212.- Se deberán tomar en cuenta las siguientes pautas respecto de la asistencia y puntualidad:

- 212.1.** La asistencia a las clases presenciales es obligatoria salvo enfermedad u otros motivos de gravedad debidamente justificados.
- 212.2.** Si el estudiante no asiste a las evaluaciones programadas, estas serán reprogramadas previa justificación en los días dentro del plazo establecido.
- 212.3.** En el criterio de puntualidad que se encuentra en la hoja informativa sobre el ingreso a la **“IE SANTA ÚRSULA”**.
- Con 3 tardanzas en el trimestre (justificadas o no) llevarán B.
 - Con 4 ó más tardanzas llevarán C.
- 212.4.** No está permitido retirar a los estudiantes en forma intempestiva de las clases. Tengamos en cuenta que estas interrupciones afectan los derechos de los estudiantes.

CAPÍTULO XXXV

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS RESPECTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Artículo N° 213.- Los padres de familia o apoderados deberán:

- 213.1.** Mantenerse informados a través de los diversos canales de comunicación utilizados por la **“IE SANTA ÚRSULA”**, siendo éstos los siguientes:
- Página Web. <https://santaursulasullana.edu.pe>
 - Teléfono institucional: (073)- 502230- Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am - 12:00m
 - Correo institucional: colegiosantaursulasecretaria@gmail.com
 - Facebook [https:// www.facebook.com/santaursulasullana](https://www.facebook.com/santaursulasullana).
 - Celular de la I.E.: 985965155
 - Asimismo, las justificaciones de inasistencia serán en la plataforma institucional SIEWEB. <http://santaursulasullana.sieweb.com.pe> de manera oportunamente en el plazo de 72 horas anexando la evidencia.
- 213.2.** Informar a la **“IE SANTA ÚRSULA”** de un correo electrónico en GMAIL al momento de la matrícula, el mismo que es obligatorio mantenerlo

habilitado, igualmente deben registrar en la “**IE SANTA ÚRSULA**” un número de celular operativo.

- 213.3.** Los padres de familia autorizan la revisión de mochilas de manera inopinada en compañía de los policías escolares, fiscales, coordinador de TOECE, y coordinadoras del nivel.
- 213.4.** No interrumpir las clases trayendo loncheras o cualquier otro objeto.
- 213.5.** Informar oportunamente a la plataforma institucional con la respectiva documentación sustentando los temas de salud del estudiante con la finalidad que la “**IE SANTA ÚRSULA**” tome las medidas preventivas correspondientes.
- 213.6.** Tener un ambiente iluminado y libre de distracciones en casa para el desarrollo y cumplimiento de las tareas del estudiante con la finalidad de fomentar hábitos de estudio y lograr mejores resultados de su aprendizaje.
- 213.7.** En caso de clases virtuales evitar interrumpir a los docentes durante las sesiones de aprendizaje. Si tenemos alguna inquietud podemos concertar previamente una entrevista a través del correo institucional.
- 213.8.** Participar de manera activa y en forma puntual en los diversos encuentros de familia organizados por la institución educativa.
- 213.9.** Justificar oportunamente las tardanzas e inasistencias (72 horas) por la plataforma de sieweb en la cual aparece un icono de acceso directo.
- 213.10.** Asistir oportunamente a las citaciones de los docentes con la finalidad de conocer los logros y aspectos por mejorar del estudiante.
- 213.11.** Los padres de familia pueden solicitar entrevistas con el tutor (a) y docentes de área de sus hijos(as).
- 213.12.** Es obligación de los padres de familia cumplir con entregar los útiles escolares, así como los textos escolares para el buen aprendizaje de sus hijos. El plazo de entrega de útiles escolares es de forma gradual.
- 213.13.** Los padres de familia deben brindar las herramientas virtuales y los materiales necesarios para el logro de los aprendizajes de sus hijos.

- 213.14.** Comunicar inmediatamente a la “**IE SANTA ÚRSULA**” alguna situación socio-familiar o de preocupación por parte de la familia que afecte la integridad del niño (a) o adolescentes y se realizará la derivación al área correspondiente.
- 213.15.** Asistir a las entrevistas psicológicas programadas por la “**IE SANTA ÚRSULA**” en los casos derivados para brindar el soporte emocional y realizar un trabajo multidisciplinario.
- 213.16.** Brindar un buen trato y motivar al estudiante acompañándolo en el proceso de control de sus emociones, desarrollo biopsicosocial y en sus áreas afectiva y cognitiva.
- 213.17.** Es obligación del padre de familia cumplir con entregar el informe externo del especialista si la “**IE SANTA ÚRSULA**” lo requiere para el bienestar del estudiante.

CAPÍTULO XXXVI

DE LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTUDIANTE

ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTUDIANTE

Artículo N° 214.- Se acudirá a un órgano de apoyo como Demuna, Centro de Salud Mental, Fiscalía de la familia, Centro de Emergencia Mujer, UGEL Sullana, Comisaría de Sullana ante cualquier caso de exposición al peligro del menor en el que incurran los padres o apoderados como:

- Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los estudiantes.
- Reiterada repitencia y deserción escolar
- Reiteradas faltas y tardanzas, justificadas e injustificadas en la modalidad a distancia, semipresencial o presencial.
- Consumo de sustancias tóxicas.
- Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Desempeño académico de la niña, niño y adolescente trabajadores

- Exposición de los estudiantes al acompañamiento de los padres en trabajos nocturnos.
- Otros hechos lesivos.

Artículo N° 215.- En los casos se aplicará los respectivos Protocolos del MINEDU exigiendo a los padres o apoderados de los menores involucrados asistir a las entrevistas psicopedagógicas que ofrece la **“IE SANTA ÚRSULA”** como medida restaurativa y de ayuda a los estudiantes. Además, si el caso lo amerita deben presentar a la brevedad un informe psicológico y/o psiquiátrico externo a la **“IE SANTA ÚRSULA”** para cumplir con las recomendaciones que ofrece el especialista. Los padres del estudiante agresor asumirán los gastos que impliquen la atención del estudiante agredido.